

**COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA**

MANUAL DE CONVIVENCIA

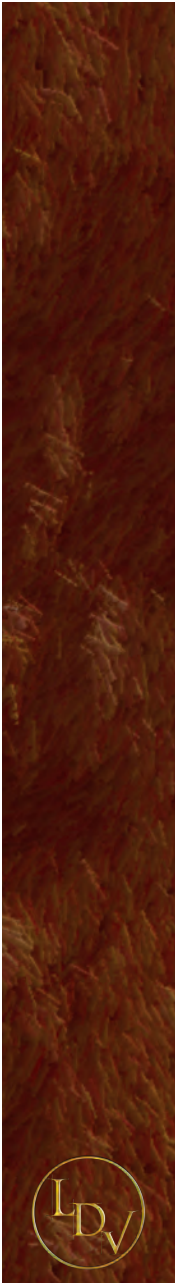
AÑO ESCOLAR 2018 / 2019

*Edición revisada y aprobada por
el Consejo Directivo
1 de septiembre de 2018*

Colegio Italiano “Leonardo Da Vinci”
Bogotá D.C., Colombia

MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia contiene los lineamientos esenciales de nuestro Proyecto Educativo Institucional. Debe ser conocido por todos los componentes de la Comunidad Educativa, en modo particular por los padres de nuestros alumnos quienes, basándose en este documento, contratan el servicio educativo de nuestro Colegio.



INTRODUCCIÓN		3	ANEXO 1. REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA	
CAPÍTULO I	Filosofía educativa	4	I. Consideraciones preliminares.	31
CAPÍTULO II	Objetivos Pedagógicos	5	II. Organización del Viaje Pedagógico-Cultural a Italia.	31
CAPÍTULO III	Metodología	6	III. Alumnos participantes.	32
CAPÍTULO IV	Estructuras Escolares	7	IV. Profesores acompañantes.	32
CAPÍTULO V	La interculturalidad y sus implicaciones	10	V. Régimen disciplinario.	33
CAPÍTULO VI	Gobierno escolar	15	VI. Obligaciones de los alumnos.	33
CAPÍTULO VII	Obligaciones de los Padres	18	VII. Financiamiento.	33
CAPÍTULO VIII	Instalaciones y Servicios del Colegio	19	Documento de aceptación del Reglamento.	36
CAPÍTULO IX	Derechos y Deberes del Estudiante	20		
CAPÍTULO X	Normas Generales	21	ANEXO 2. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	37
CAPÍTULO XI	Régimen Disciplinario	22		
CAPÍTULO XII	Conductos regulares	25		
CAPÍTULO XIII	Matrícula y Pagos	27		
CAPÍTULO XIV	Vigencia del Manual de Convivencia	28		



Objetivo peculiar del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci de Bogotá –además de los comunes a todo sistema educativo– es aquél de llevar a cada alumno, por medio del conocimiento y de la vivencia de las culturas italiana y colombiana, a comprender y experimentar un modelo de cómo puede ser vivida la diversidad en el mundo de hoy.

Una necesidad ésta que se está volviendo cada día más imperiosa y que, paradójicamente, es más real entre culturas que derivan de la misma matriz, como sucede con aquellas lenguas que, por ser parecidas, se confunden entre sí, creando desconcierto entre los hablantes.

No se trata tan sólo de contenidos que deben ser conocidos, respetados y comparados, sino también de formas que velan –y develan– más que las palabras.

Es una experiencia utilísima y ardua de la vida de cada día, pero lo es aún más en el momento de volver compatibles y productivos los programas de un Colegio con convenio internacional. En este caso sin embargo, no solamente tenemos que ajustar contenidos y formas que no coinciden, sino también comportamientos, normas y métodos para adaptarlos a las exigencias de dos legislaciones diferentes.

En pocas palabras, una cantidad de elementos de diferente origen que no pueden ser simplemente yuxtapuestos sino integrados en modo significativo, dando más importancia al espíritu que a la letra de las dos legislaciones.

Ha sido ésta, tradicionalmente, la orientación pedagógica de nuestro Colegio. Damos acto por lo tanto a los Gobiernos colombiano e italiano quienes, a través del reconocimiento de la paridad legal con las escuelas de los respectivos países y anticipando las recientes reformas educativas, han aceptado y respetado ante litteram el uso que hemos hecho de nuestra autonomía.

Un primer ejemplo de organización autónoma es precisamente el

Manual de Convivencia que presentamos a continuación. Se trata de un compendio de aquellas características que consideramos esenciales de cada una de las dos legislaciones, por medio del cual nuestra institución define claramente las cláusulas del contrato educativo y previene toda posible impugnación. En efecto, su contenido es legitimado por el hecho de ser producido y puesto al día por la comunidad educativa, ratificado por su máxima autoridad, el Consejo Directivo, aceptado y firmado por cada usuario.



Considerando que el propósito educativo es la formación del ser humano, fijar los principios básicos de la educación equivale a declarar cuál es nuestra concepción del hombre; una antropología mínima que resumimos en estas palabras:

El hombre que queremos ayudar a formar es un ser CREADOR, y por lo tanto LIBRE y RESPONSABLE.

La creatividad es la característica de nuestra especie que nos diferencia de los demás animales, haciéndonos capaces de producir pautas nuevas en vez de ser obligados a seguir unas dadas.

Sólo el ser creativo puede ser libre porque además de no ser obligado por naturaleza a unas pautas determinadas de comportamiento, puede producir las suyas propias creando y recreando cultura.

Formar al hombre, entonces, es educarlo para la creatividad y para la libertad: lo que no significa prescindir de las normas, pues sin ellas no se podría convivir, sino perfeccionarlas cada vez más para lograr una formación humana y crítica de la personalidad y una serena y auténtica convivencia democrática.

Hacer y rehacer normas e ideas, vivirlas y –si es necesario– luchar para modificarlas es la tarea liberadora que nosotros llamamos educación; porque el hombre no nace libre sino se hace libre, si es que se atreve a sufrir y luchar por ello.

No es diferente el discurso sobre el conocimiento que es el otro objetivo de la educación, ya que la cultura es el conjunto de modelos operativos y cognoscitivos de una sociedad.

Los conocimientos, en efecto, no son la realidad misma sino siempre y sólo una interpretación de ella; por lo tanto no deben ser impuestos y ni siquiera ofrecidos como una verdad absoluta, sino conquistados en libertad y con creatividad. Por consiguiente, los esquemas interpretativos de la realidad deben ser estudiados, pero no obligatoriamente compartidos, ya que el hombre, como ser libre, tiene el derecho de defender sus puntos de vista e inclusive de

entregarse a los que considera absolutos, o sea sagrados.

En efecto –por difícil que pueda resultar para un creyente– el conocimiento mítico y el científico a veces se contradicen; sin embargo pueden coexistir pacíficamente en la misma persona si se entiende que uno es fruto de la fe y el otro de la argumentación.

Lo que no se puede aceptar es que en nombre de una verdad que pretende ser absoluta, se renuncie a estudiar las teorías y las pruebas que le son contrarias con el argumento de que son simple producto humano. Sobre todo en las Instituciones Educativas, creadas específicamente para este fin.

La apropiación del perfil humano que hemos delineado será la base de una educación que precise los deberes de cada persona para consigo misma y para con los demás en el respeto a la diferencia. El contacto con otras culturas, precisamente por su diversidad, facilitará la confrontación y la capacidad crítica, indispensables para llegar a ser parte integrante de la comunidad internacional.

Todo lo anterior permitirá desarrollar en nuestros alumnos la sensibilidad para poder percibir los problemas sociales, económicos, políticos y culturales en general, además de la capacidad de reflexionar sobre ellos y analizarlos para poder ser agentes de un proceso social que mejore la calidad de vida en el respeto de la condición humana y del entorno ambiental.

CAPÍTULO II

Objetivos pedagógicos



Los objetivos del Colegio Italiano son los dictados en el Artículo 5º de la Ley 115 de Educación. Destacamos sin embargo los siguientes:

- Formar sujetos de conocimiento y no simples receptores de datos.
- Formar seres conocedores y respetuosos de la diferencia entre seres humanos en sus múltiples facetas.
- Educar al respeto por la vida, por los derechos humanos y por los principios democráticos de paz, convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad.
- Construir un ambiente que propicie la realización personal y social tratando de limitar aquellos condicionamientos externos que impiden el ejercicio de la creatividad y del análisis crítico a fin de facilitar la adquisición y producción de los conocimientos humanísticos, artísticos, científicos y técnicos del plan de estudio.
- Propiciar una formación integrada que ayude a descubrir y asumir en forma crítica los valores morales, familiares y sociales.
- Hacer énfasis en la importancia de las relaciones humanas y fomentar el respeto mutuo, el diálogo y la reciprocidad.
- Aprender a reconocer y controlar aquellos factores del ambiente social que atentan contra el crecimiento personal tales como la intolerancia, el culto al más fuerte, el dogmatismo, el autoritarismo, el culto a la riqueza y todas las demás expresiones de sometimiento y degradación que no son dignas del ser humano.
- Estimular a los educandos para que desarrollen su autonomía de manera gradual y continuada y enseñarles a convivir con los demás en un ambiente sano, compartiendo en lo posible las vivencias culturales, sociales, políticas, económicas y étnicas de nuestro mundo.

- Aprovechar el carácter “mixto” del Colegio como una oportunidad para desarrollar el respeto a la condición de hombre y de mujer, reconociendo su diversidad en cuanto a personalidad, habilidades y actitudes, sin permitir la discriminación por razón de sexo.
- Trabajar para que el carácter intercultural de esta Institución llegue a formar una identidad cultural tan sana y madura que permita abrirse a otro mundo cultural, sin negar el propio, sino, al contrario, enriqueciéndolo.
- Educar “a” y fomentar “el” respeto al ambiente, con un compromiso personal y cotidiano de todos los miembros de la comunidad educativa enfocado hacia el desarrollo sostenible de toda actividad promovida.



Dos programas en un único pensum

Para entender nuestro método de estudio, hay que partir del objetivo social por el cual se ha fundado este Colegio, que es la convivencia armoniosa y solidaria entre alumnos colombianos e italianos o de diferente nacionalidad, sobre la base de una absoluta igualdad de tratamiento y una auténtica integración cultural.

La aplicación más evidente de estos principios consiste en la fusión de los programas académicos colombiano e italiano en un sólo pensum, para que la totalidad de los alumnos pueda obtener los dos diplomas.

Pero estos no son los únicos objetivos, puesto que la integración cultural bien lograda –además de una igualdad rigurosa para todos los alumnos– ofrece unas ventajas pedagógico-didácticas y epistemológicas que han sido definitivas en el momento de elegir nuestro método de estudio y de evaluación. ¿Cómo no aprovechar entonces nuestra condición de Colegio Binacional con convenio internacional, si esto facilita –según la moderna epistemología– una comprensión más amplia de la realidad?

En efecto, el aporte pedagógico de una verdadera integración cultural consiste en que lleva necesariamente a estudiantes y docentes a no limitarse al aprendizaje aislado e histórico del desarrollo de una sociedad o de cualquiera de sus aspectos, sino a descubrir sus causas, analizando raíces, valores, semejanzas y diferencias, cambios, aportes y conflictos.

Por lo tanto, lejos de ser algo aleatorio, la integración de las dos culturas y el estudio de las relaciones históricas entre ellas y con las demás, son el eje central de nuestro pensum ya que facilita el conocimiento sistémico, el cual permite pasar del aprendizaje (que compartimos con los demás animales) a la comprensión que es exclusiva del ser humano.

De hecho, cualquier cosa que no sea estudiada como sistema (el cual implica las relaciones sincrónicas y diacrónicas que son el contexto

que lo rodea todo) no puede alcanzar el nivel de comprensión que debemos lograr como hombres que somos, y reduce tristemente la educación a mero catecismo. Mucho menos se podría lograr algo esencial en el mundo de hoy como lo son la apreciación, el goce, o al menos el respeto de ideas, artes, lenguas, religiones y –en pocas palabras– de las culturas y subculturas que nos rodean y con las cuales debemos aprender a vivir.

Una evaluación global para dos diplomas

Aclarada la importancia pedagógica de la integración del programa colombiano con el italiano, resulta apenas consecuente que se haga una evaluación conjunta de los mismos y que, al terminar favorablemente los estudios, se puedan obtener los dos diplomas.



Estructura Administrativa

El Colegio es la obra más destacada de la Asociación denominada “Istituzione Leonardo da Vinci” que inició labores en el año 1958 por iniciativa de un grupo de visionarios de la colonia italiana con el fin de fundar, dirigir y administrar sin ánimo de lucro establecimientos que difundan en Colombia el idioma y la cultura italiana.

La Junta Directiva de la “Istituzione Leonardo da Vinci”, que emana a su vez del “Consejo General” y de la “Asamblea General” de Asociados, es por consiguiente la entidad responsable del Colegio (o Scuola), que lleva el mismo nombre “Leonardo da Vinci”, para afirmar simbólicamente a través de este personaje renacentista italiano la tradición humanista y científica que queremos mantener viva más allá de toda barrera ideológica.

El Presidente de la Junta Directiva de la Istituzione es el Representante Legal y el encargado de celebrar los contratos de trabajo del cuerpo docente, en íntimo asocio con la Dirección Académica.

Estructura Académica

Se basa en la Ley 47 de 1973 en la cual se aprobó el Acuerdo Cultural entre los Gobiernos de Colombia e Italia y en el Decreto No. 3516 de 1986 que estableció la equivalencia de los respectivos cursos.

Los siguientes Decretos son el soporte de nuestro sistema académico, pues precisan la particularidad de los Colegios binacionales con convenio intergubernamental:

Decreto No. 1236 de 1995 y, aún más específico, el decreto No. 2832 de 2005 el cual en el parágrafo del capítulo IV dice:

“Los estudiantes matriculados en establecimientos educativos que adopten su proyecto educativo institucional (PEI), grados, pruebas de evaluación o requisitos adicionales a los establecidos en la ley colombiana y sus reglamentos para la culminación de la educación media en razón de un acuerdo o convenio intergubernamental celebrado entre la República de Colombia y otro estado, deberán cursar, aprobar o cumplir tales grados, pruebas o requisitos para obtener el título de bachiller con los efectos del caso tanto en Colombia como en el Estado con el cual se celebró el respectivo convenio o acuerdo”.

El eje fundamental de nuestra estructura académica es la integración de los dos sistemas de estudio con el fin de obtener los mejores resultados y una plena educación bicultural.

Merecen una mención particular las características propias de dos niveles educativos.

El Preescolar, anexo a las instalaciones de educación básica del Colegio Italiano, facilita que –a lo largo de tres años de experiencia– padres y docentes puedan confrontar los objetivos y la metodología del Colegio con las expectativas de cada familia y con las aptitudes básicas del hijo.

Por consiguiente, la admisión al Preescolar no implica la admisión automática a la Educación Básica del Colegio Italiano, la cual dependerá del compromiso de los padres de aceptar nuestro proceso formativo y/o del concepto de los docentes orientado a evitar inútiles frustraciones a los niños que tengan serias dificultades para afrontar las exigencias específicas de nuestro currículum. En este caso la decisión será comunicada oportunamente a los padres de familia.

El Liceo ofrece la posibilidad de escoger entre el énfasis científico, lingüístico y artístico. Los tres garantizan la base humanística, científica, lingüística y artística fundamental pero favorecen el desarrollo más profundo de uno u otro aspecto de acuerdo con las



inclinaciones de cada estudiante, identificadas en colaboración con profesores y padres pero con libre elección de cada uno de ellos al comienzo del Liceo (8º grado).

El cuerpo docente, tanto colombiano como italiano, debe desarrollar sus programas y su vida institucional en el pleno respeto de las peculiaridades culturales y académicas de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y bajo la dirección del Consejo Académico. Las normas de la función docente están recopiladas en el Manual Docente.

Es responsabilidad del Rector, en este campo, garantizar la continuidad educativa entre los diferentes niveles y ciclos de estudio y hacer respetar las decisiones de los Órganos del Gobierno Escolar. Todo lo anterior en forma compatible con las dos Legislaciones que nos rigen.

EQUIVALENCIA DE ESTUDIOS

NOTA:

Para evitar confusiones entre la terminología italiana y la colombiana, en nuestras comunicaciones vamos a utilizar solamente la italiana.

		MATERNAL	*	1º ANNO	SCUOLA DELL'INFANZIA
		PREJARDÍN	**	2º ANNO	
		JARDÍN		3º ANNO	
NIVEL PREESCOLAR		TRANSICIÓN		CLASSE I	SCUOLA PRIMARIA
NIVEL BÁSICO	PRIMARIA	1º GRADO		CLASSE II	
		2º GRADO		CLASSE III	
		3º GRADO		CLASSE IV	
		4º GRADO		CLASSE V	
		5º GRADO		CLASSE I MEDIA	
		6º GRADO		CLASSE II MEDIA	SCUOLA SECONDARIA DI I GRADO
		7º GRADO		CLASSE III MEDIA	
		8º GRADO		I LICEO	
		9º GRADO		II LICEO	SCUOLA SECONDARIA DI II GRADO
NIVEL MEDIO		10º GRADO		III LICEO	
		11º GRADO		IV LICEO	

* De acuerdo a la legislación italiana el "1º Anno della Scuola dell'Infanzia" corresponde a niños que cumplen tres años hasta el 31 de diciembre del año escolar en curso.

** De acuerdo a la legislación colombiana (Ley 115 Art. 15), el primer año de acceso a la educación Preescolar es Prejardín.



Continuidad del plan de estudios

En nuestra concepción educativa la formación de una personalidad armónica y por consiguiente la real integración de los planes de estudio es esencial; por lo tanto consideramos importante una temprana pero gradual experiencia con la cultura italiana.

Los estudiantes italianos o no italianos, que provengan de otra institución italiana, podrán ser admitidos en cualquier momento, siempre y cuando haya disponibilidad de cupo para el grado solicitado y demuestren la competencia lingüística requerida para el nivel. Deberán además validar las materias colombianas en el transcurso del mismo año lectivo.

De manera análoga, en el caso de un estudiante que se haya retirado del Colegio por razones de traslado familiar y haya obtenido la admisión al grado correspondiente en Italia o en otra Institución Italiana, para poder reingresar al Colegio, deberá superar los exámenes no presentados del pensum colombiano.

Los estudiantes que se hayan retirado por razones de traslado de familia y hayan estudiado en instituciones no italianas, para poder reingresar deberán presentar y superar un examen de admisión.



1. Planes de estudio

Nuestro currículum no ofrece dos planes diferentes de estudio según la nacionalidad de los alumnos. Nuestro pensum es igual para todos, y pretende resaltar lo mejor de cada cultura para formar una comunidad que integre personas de amplios horizontes, capaces de convivir armónicamente y enriquecerse con otras perspectivas.

Tampoco se trata de yuxtaponer los programas de estudio de dos países, sino de integrarlos mediante una coordinación y un desarrollo adecuados de las respectivas áreas.

Por consiguiente, en uso de su autonomía, el Proyecto educativo del Colegio adopta una metodología de enseñanza y una organización de las actividades obligatorias y opcionales que reflejan las condiciones biculturales de la comunidad educativa.

En este marco, se establece que las lenguas española e italiana sean consideradas a la par y con la misma importancia.

La agrupación que hacemos de las asignaturas en departamentos tiene la función de que las materias sean correlacionadas entre sí en forma adecuada y revisadas periódica y colegialmente por los respectivos docentes.

El Colegio, al garantizar el número de horas escolares anuales establecidas por la Ley colombiana y la Ley italiana –en virtud de su condición de Colegio binacional con convenio internacional– se reserva el derecho de distribuir las a lo largo del año académico, de acuerdo con la programación anual y con las iniciativas pedagógicas que se presenten.

Además de los normales planes de estudio del Proyecto Educativo Institucional, se abren también espacios para:

- a) Actividades de recuperación o intensificación de los contenidos didácticos.
- b) Proyectos pedagógicos que sirvan “para correlacionar,

integrar y hacer activos los conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores logrados en el desarrollo de las diversas áreas”. (Art. 36 Decreto 1860 de 1994).

Estas actividades no tendrán costo adicional.

Planes especiales.

Con el fin de garantizar que los educandos logren los objetivos mínimos de nuestro Proyecto Educativo, el Colegio en determinados casos podrá exigir, costeadas por los padres:

- Actividades especiales de refuerzo pedagógico extraescolar.
- Actividades terapéuticas individuales o familiares.

El incumplimiento de los padres y/o de los alumnos de las actividades contempladas podrá ser considerado por el Colegio como causal de exclusión del plantel.

En cualquier momento del año lectivo, los Consejos de Clase, que son constituidos por la totalidad de los profesores del curso correspondiente, podrán definir si el estudiante requiere cursar algunos de los planes adicionales mencionados.

2. Viaje pedagógico-cultural a Italia.

Éste es un elemento constitutivo del pensum del Colegio, acorde con nuestra condición de institución educativa.

Con esta experiencia, que se realiza en uno de los últimos años de Liceo, nuestros alumnos no sólo pueden vivenciar las realidades artísticas, históricas y socioculturales que han estudiado por muchos años sino que adquieren seguridad en sí mismos confrontándose con estudiantes italianos de una escuela que tiene nuestras mismas orientaciones curriculares.

La Asociación de Padres de Familia administra un Fondo de



Solidaridad pro-viaje al que todos los estudiantes deben contribuir desde el primer año de estudio del Colegio mediante el pago de las cuotas mensuales respectivas.

La participación en este viaje, estará sujeta a la aceptación y el cumplimiento del “Reglamento del viaje pedagógico-cultural a Italia”, anexo a este manual.

3. Criterios adoptados para la evaluación

Con el fin de dar cumplimiento al decreto 1290/09, el Colegio incorpora en el Proyecto Educativo Institucional los criterios de evaluación descritos a continuación.

Escala de valoración

La escala de valoración adoptada por el colegio es de 1 a 10 con las siguientes equivalencias con la escala nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
8 - 9 - 10	SUPERIOR
7	ALTO
6	BÁSICO
1 - 5	BAJO

Documentos de evaluación

El año escolar se divide en períodos. Al finalizar cada período los docentes realizarán una evaluación global de los objetivos educativos y didácticos de cada disciplina y diligenciarán un boletín informativo.

Adicionalmente a los criterios generales del Colegio, cada sector establecerá de manera autónoma e incorporará en su correspondiente P.E.I., unos criterios particulares de promoción, así como las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes.

SCUOLA DELL'INFANZIA

Durante el año escolar se entregarán personalmente a los padres tres informes de carácter cualitativo-descriptivo así:

Noviembre: Informe verbal acerca del proceso de adaptación e integración al grupo.

Febrero - Marzo: Informe escrito sobre el desarrollo general del niño.

Junio: Informe correspondiente al desempeño del alumno en los diferentes campos de experiencia y en las diferentes áreas de su desarrollo, de acuerdo con los objetivos previstos en la programación.

Teniendo como base el resultado de las evaluaciones periódicas se establecerán las intervenciones educativas, didácticas y de ser necesario, una asistencia psicológica que permita un diagnóstico preventivo, un seguimiento periódico y eventualmente la recomendación de la atención de un profesional externo, siempre en comunicación con la familia.





SCUOLA PRIMARIA

Modalidad de recuperación

Durante el proceso de aprendizaje, para los alumnos que no logren alcanzar los objetivos propuestos en una o más disciplinas se realizarán, de acuerdo con el criterio de los docentes, actividades de refuerzo y/o recuperación.

Al finalizar el año escolar los alumnos que obtengan resultados no suficientes en algunas disciplinas y que sean promovidos al siguiente grado, deberán presentar obligatoriamente unas pruebas al inicio del nuevo año escolar para demostrar que adquirieron los conceptos que aún no habían interiorizado. El profesor tendrá la tarea de diseñar un trabajo de recuperación adecuado, que será entregado a las familias con la evaluación final.

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

El alumno es admitido al grado sucesivo cuando:

- Alcance el nivel requerido en todas las disciplinas y la suficiencia en comportamiento.
- Su proceso didáctico es evaluado de manera positiva por parte del consejo de clase, aunque no haya alcanzado los objetivos para el desarrollo de las competencias en todas las áreas.

El alumno no es admitido al grado sucesivo cuando:

- El consejo de clase evalúa el número de insuficiencias y decide colegialmente la no promoción.
- Su calificación final en comportamiento no alcanza la suficiencia.
- Durante el año escolar haya faltado sin justificación a más del

33% de las actividades académicas.

SCUOLA MEDIA E LICEO

Modalidad de recuperación

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes durante el año escolar corresponderán a:

- “Recupero in itinere”: Actividades académicas diseñadas por cada profesor para los estudiantes que presenten vacíos de contenido y dificultades leves en su respectiva disciplina.
- Cursos de “sostegno”: Cursos extracurriculares adelantados por el profesor de cada disciplina con los alumnos que, después de haber estudiado determinados temas, aún presenten dudas, vacíos o debilidades en el contenido teórico o práctico.
- Cursos de recuperación: Cursos extracurriculares adelantados por el profesor de cada disciplina con los alumnos que no alcanzaron, por lo menos el nivel básico, al final de cada trimestre de evaluación.

Criterios de promoción y no promoción al grado sucesivo

Serán promovidos automáticamente al curso sucesivo:

- Los alumnos que hayan alcanzado, por lo menos, el nivel básico (quienes tengan 6 o más) en cada una de las disciplinas vistas, y en conducta.
- Los alumnos que hayan perdido hasta tres disciplinas, pero que hayan logrado alcanzar en estas por lo menos el nivel



básico, en los cursos oficiales de recuperación programados por el Colegio.

Podrán no ser promovidos al curso sucesivo:

- Los alumnos que hayan obtenido nivel bajo en 3 o más disciplinas.
- Los alumnos que no logren, en el curso de recuperación programado por el Colegio, alcanzar por lo menos el nivel básico (6), en algunas de las disciplinas a recuperar.
- Los alumnos que hayan tenido en el año escolar el 25% de ausencias injustificadas.
- Los alumnos que no alcancen por lo menos el nivel básico (6) en conducta, no obstante hayan aprobado todas las disciplinas.

Tendrán derecho a presentar los exámenes de Estado Italiano, en los cuales se determinará su promoción o no, sólo los alumnos que hayan obtenido una evaluación de seis (6) como mínimo en todas y cada una de las asignaturas, y en la conducta

Se recomienda consultar en el PEI los criterios específicos de evaluación del respectivo ciclo.

4. Exámenes obligatorios

Son parte integrante de la evaluación académica los exámenes prescritos por la legislación italiana que se llevan a cabo:

- Al finalizar la Scuola Secondaria di I Grado o Scuola Media (que corresponde al séptimo grado colombiano).

A este examen serán admitidos los alumnos que según los Consejos de Clase hayan adquirido los requisitos del ciclo (ver PEI).

- Al finalizar el Liceo. (Examen conclusivo).

A este examen serán admitidos los alumnos que según los Consejos de Clase hayan cumplido los requisitos del ciclo (ver PEI).

5. Exclusión del Plantel

Un estudiante podrá ser excluido del Colegio por las siguientes razones

De carácter académico:

- Por no aprobar, por segunda vez, el mismo año escolar o dos años lectivos distintos.

De carácter disciplinario (mediante la no renovación o cancelación de la matrícula):

- En los casos contemplados en este Manual de Convivencia.
- Cuando un alumno y/o sus padres actúen o hablen en forma evidente y repetida en contra de aspectos fundamentales del contrato educativo que ellos mismos aceptaron sin perjuicio del derecho de transmitir sus opiniones al respecto por medio de las instancias previstas en este Manual de Convivencia.
- Por reincidencia en falsificación, copia o plagio.
- Por incumplimiento de los padres y/o los alumnos de cuanto ha sido establecido en el cap. V numeral 1 literales a, b y **planes especiales** del presente manual y en el cap. VIII.



La “Istituzione Leonardo da Vinci”, tiene la tarea de hacer respetar los principios inspiradores de nuestro Colegio y de administrar los recursos económicos y financieros para el desarrollo de los objetivos académicos.

Órganos Directivos y Académicos

El **Consejo Directivo** es la instancia máxima de participación de la Comunidad Educativa. Por este motivo, en este organismo están tanto los Representantes de los diferentes estamentos del Plantel Educativo, como los de la comunidad externa de la cual ha nacido. Compatiblemente con las dos legislaciones que nos rigen, está compuesto por:

- Los miembros del Consejo Académico.
- Dos representantes del Personal Docente.
- Dos representantes de los Padres de familia.
- Un representante de los estudiantes.
- Un representante de los egresados.
- Dos representantes de la “Istituzione Leonardo da Vinci” (Sector productivo).

Todos los representantes deben ser escogidos por elección del respectivo estamento.

El Rector, nombrado por la “Istituzione Leonardo Da Vinci”, en concertación con el Consejo Académico, es el representante de la integración de dos sistemas didácticos en una sola estructura pedagógica y responsable académico ante las Autoridades Educativas locales.

El Consejo Académico está integrado por el Rector, el Vicerrector Académico, los Directores de la Scuola dell’Infanzia, Primaria, Media y Liceo. El Consejo Académico es la instancia que elabora

en forma colegial y armónica los rumbos académicos que los Directores aplicarán en sus respectivos ciclos. Los lineamientos que sean considerados fundamentales serán presentados al Consejo Directivo para que sean incluidos, con su aprobación, en el Manual de Convivencia.

El Colegio Docente es el conjunto de todos los docentes de cada ciclo, quienes se reúnen para tomar decisiones relativas a cada ciclo, de acuerdo con las directivas del Consejo Académico y con las normas del Manual de Convivencia.

El Consejo de Clase de cada curso está constituido por la totalidad de sus docentes, el Director del correspondiente nivel escolar y el representante de los Padres de familia de ese curso.

Sus reuniones periódicas se llevarán a cabo en dos sesiones que se presentan a continuación con sus respectivas funciones:

- Una se realizará en presencia de todos los miembros del consejo de clase, con el fin de evaluar el desarrollo del proceso educativo de su curso, de diseñar y proponer estrategias de apoyo y potenciación e intercambiar las informaciones que faciliten la auto evaluación y la actualización del plan de estudios.
- La otra, como ha sido establecido en el capítulo V numeral 1, será constituida exclusivamente por el director del respectivo nivel escolar y la totalidad de los profesores del curso, para analizar la coordinación didáctica, las relaciones interdisciplinarias y realizar la evaluación periódica y/o la promoción de cada alumno.

Órganos de Participación

Cada uno de los estamentos del Colegio tiene su propia forma de organización interna. La elección de sus miembros, sus funciones

y su respectiva representación ante el Consejo Directivo se ciñen a las normas del Decreto Nro. 1860 de 1994, con las adaptaciones que fueron permitidas a los Colegios binacionales con convenio intergubernamental por los Decretos: Nro. 1236 de 1995 y 2832 de 2005 que aparecen en este Manual

Consejo estudiantil

Composición y elección

El Consejo estudiantil está integrado por Presidente, Vicepresidente y un representante de cada grado a partir del curso cuarto de primaria.

Los representantes de grado serán elegidos en el interior del mismo, en elecciones directas que se celebrarán al comienzo de cada año lectivo.

El Presidente y el Vicepresidente deberán ser alumnos del último grado (Decreto 1860/94 art.28), en nuestro caso de 4º Liceo. Ellos serán elegidos en sesión única de votaciones, limitada a los estudiantes de terza media y de Liceo. Se votará por una fórmula presidente-vicepresidente formada por dos estudiantes, uno como candidato a la presidencia, el otro como candidato a la vicepresidencia. Aquella fórmula con mayor número de votos tomará los cargos de Presidente y Vicepresidente en el consejo. El Presidente tendrá las funciones del Personero del Colegio y el Vicepresidente tendrá la función de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Finalidad

- Apoyar iniciativas pedagógicas y culturales.
- Facilitar la comunicación entre los estudiantes y las directivas.

- Colaborar con los compañeros a superar discrepancias y conflictos.

Conductos regulares

El Consejo Estudiantil representa a los estudiantes ante el Consejo Académico al cual por lo tanto debe tener informado por escrito de cualquier iniciativa o reunión. No se permiten reuniones del Consejo Estudiantil con otros estamentos, pues la instancia en la que convergen los Representantes de los diferentes estamentos es el Consejo Directivo (Decreto 1860).

Los representantes estudiantiles deberán tener una imagen académica y disciplinaria acorde con su función representativa.

Asociación de padres de familia

Su objetivo es el de apoyar al Colegio en sus actividades y promover una cultura de convivencia de los padres de familia que han optado por pertenecer a la asociación dentro de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre ellos y los demás miembros de la comunidad.

Consejo de padres de familia

Es un órgano que debe colaborar con los docentes en la formación de los alumnos, por medio de sus voceros que representan a cada uno de los cursos.

Asociación de exalumnos

Su objetivo es el de propiciar la unión entre los exalumnos que quieran cultivar unos vínculos especiales entre sí y con su Institución educativa, manteniendo el espíritu bicultural en el que han crecido y colaborando con el desarrollo del Colegio.

CAPÍTULO VII Relaciones Interpersonales



En cualquier institución y sociedad, es preciso reconocer un principio jerárquico y comportarse en formas socialmente aceptables. Estos principios, en nuestro Colegio, no se refieren sólo al derecho de los demás a su propia integridad física, intelectual y moral, sino a la voluntad de crear un ambiente de convivencia cordial.

Respetar al otro como persona quiere decir también tener en cuenta sus condiciones peculiares y circunstanciales, incluyendo las más elementales normas de cortesía, respetar el espacio físico, social y cultural de cada uno, mantener la calidad del entorno ambiental y psicológico y una actitud franca y transparente. Respetar a los demás quiere decir aprender a adecuar el trato, las palabras y hasta el saludo a los diferentes roles que tenemos y tienen los demás en cada situación.

Lo que más nos importa desde el punto de vista educativo y que quisiéramos reconocer como una característica de nuestra comunidad, es que la atención a la forma sea espontánea y sincera y no mero formalismo.

Cualquier conflicto que surja entre personas de la comunidad debe ser solucionado, en primera instancia, entre ellas mismas o con la ayuda de terceros, aprendiendo a utilizar el diálogo como medio fundamental para resolver los problemas. Sólo en segunda instancia se acudirá a la autoridad responsable, como por ejemplo al profesor encargado del grupo para que ayude a superar el conflicto, quedando como extremo recurso el acceso a instancias superiores.

Aún en caso de presentarse algún problema moral o legalmente grave, el Colegio tratará de resolverlo en forma educativa. Pretendemos desarrollar en nuestra comunidad educativa el valor personal y social de hablar abierta pero responsablemente de los problemas o conflictos que se presenten, aprendiendo a rechazar actitudes de encubrimiento o de denuncia anónima.

Al contrario, se favorecerán las iniciativas de cada grupo que sean orientadas a hablar de sus inquietudes y se buscará sinceramente

dar el máximo crédito a las soluciones que se propongan, con ánimo constructivo y con voluntad de cooperación.

Se les garantiza libertad de expresión y un manejo democrático y se prefiere que esta labor sea asistida por un profesor, siendo considerada también una tarea educativa.

Con esto aspiramos a que nuestros alumnos se vuelvan realmente sujetos activos de su educación.

Sin embargo, más allá de estas pautas de carácter pedagógico, se admite la posibilidad que tiene cada persona de acudir a instancias superiores para defender y hacer respetar sus derechos.

Las relaciones interpersonales, sin embargo, no se limitan a comportamientos y acciones, pues actitudes y gestos pueden ser más dicentes que las palabras. Hay que aprender a utilizar estos signos, pues el contexto, el tono y hasta el momento pueden volverlos ofensivos o vulgares, produciendo las equivocaciones que son típicas de los ambientes interculturales.

Un elemento particularmente importante de nuestro universo de signos es la presentación personal, que ha de ser limpia y decorosa, como símbolo que es de la Institución educativa.

Por último, el Colegio quiere que se cuide con particular esmero el medio ambiente que nos rodea, comenzando por nuestros predios que deben ser, por medio del orden y la limpieza, escenario comunicativo y elemento fundamental de calidad de vida.



Los responsables directos de la educación en el ámbito del Colegio son todos los docentes y sus superiores en la jerarquía académica. Ellos son el alma de la comunidad educativa y si bien cada uno responde a este reto en su ámbito específico, debe ser capaz también de trascenderlo por el bien común, a través de la crítica constructiva y de la acción solidaria.

El aporte educativo de los docentes se basa primero que todo en su madurez personal, sus capacidades profesionales, que se traducen en conocimientos específicos, habilidad pedagógica, voluntad de actualización y de trabajo en equipo, todo en una unidad de criterios continuamente renovada.

Sin embargo, los primeros responsables siguen siendo los padres porque tienen la obligación de hacer que las enseñanzas del ambiente familiar sean coherentes, o que al menos no sean contradictorias con la orientación formativa que han aceptado cuando contrataron el servicio educativo con nuestro Colegio.

Es importante que acompañen a los hijos en su desarrollo, estimulando el diálogo tanto sobre temas familiares y sociales como personales o escolares.

Cuando un padre de familia quiera discutir algún asunto o resolver algún problema relacionado con el Colegio, se espera que lo haga desde una perspectiva de formación, dirigiéndose en primera instancia a la autoridad directamente responsable y en segunda instancia a las autoridades superiores, de acuerdo con lo indicado en el Capítulo XIV.

Además de los deberes generales en cuanto educadores, los padres de familia deben comprometerse concretamente a:

- Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
- Colaborar en el cumplimiento del reglamento del Colegio establecido en este Manual y los reglamentos particulares de cada ciclo.

- Estar en contacto con el Colegio para velar por el progreso y educación de los hijos.
- Fomentar el diálogo entre sus hijos y profesores.
- Colaborar con el Colegio en actividades académicas, recreativas y culturales.
- Dotar a sus hijos del uniforme completo y de todos los libros e implementos necesarios que no sean proveídos por el Colegio.
- Asistir a las reuniones y entrevistas con Profesores, Psicólogos y Directivas.
- Cumplir puntualmente con el pago de las pensiones y demás servicios que preste el Colegio.
- Comunicar al profesor encargado cualquier comportamiento preocupante de los hijos en su casa, con el fin de comprender sus causas y tomar las iniciativas más adecuadas.
- Utilizar en sus comunicaciones con el Colegio un lenguaje franco pero educado y cordial.
- Presentar las inconformidades siguiendo el conducto regular
 - Si la inconformidad o solicitud es de carácter académica y/o formativa
 - Profesor involucrado
 - Director de grupo
 - Director de Escuela
 - Consejo Académico
 - Rectoría
 - Consejo Directivo de Gobierno Escolar
 - Si la inconformidad o solicitud es de carácter Administrativo





- Funcionario de la Istituzione Leonardo Da Vinci
- Jefe de departamento (cafetería, transporte, contabilidad)
- Dirección Administrativa y Financiera
- Rectoría
- Junta Directiva

Cualquier inconformidad o solicitud debe manifestarse y recibirse guardando los principios de respeto, cordialidad y convivencia armónica.

AUTORIZACION PARA LA UTILIZACIÓN DE DATOS PERSONALES DE PADRES DE FAMILIA Y/O ESTUDIANTES

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos y el Decreto 1377 de 2013 – HABEAS DATA, que ha sido autorizada por los padres y/o acudientes de los estudiantes mediante la firma del contrato de prestación de servicios educativos, la política de tratamiento de los datos, así como los cambios sustanciales que se produzcan en esta, se podrán consultar en la página web www.davinci.edu.co

Los firmantes podrán ejercer los derechos de acceso, corrección, supresión, revocación o reclamo por infracción sobre sus datos mediante un escrito dirigido a istituzione@davinci.edu.co indicando, en el asunto, el derecho que desea ejercitar o mediante correo postal remitido a la dirección : carrera 21 N° 127 - 23



Las instalaciones del Colegio en su totalidad están a disposición de la comunidad para las actividades académicas, culturales y deportivas que allí se lleven a cabo, de acuerdo con las normas y los horarios establecidos para cada una de ellas.

En todo sitio deben imperar la limpieza y el orden, para lo cual deben cooperar todos los miembros de la comunidad por un principio elemental de civismo y educación.

Las áreas de trabajo y de recreación deben quedar en el mismo estado de limpieza y de orden en el que se encontraban antes de su uso.

Toda actividad debe ser realizada dentro del área destinada para ello.

Los instrumentos y enseres del Colegio deben ser tratados con el mayor cuidado, como conviene a los bienes de uso común.

Para facilitar la función administrativa relativa a contratos, manejo de personal, libreta de pagos, proveedores etc., el valor de los servicios de transporte y cafetería se establece para todo el año escolar y se cobra por cuotas mensuales repartidas en 10 meses, independientemente de las variaciones del calendario. Una vez contratados los servicios éstos no podrán cancelarse durante el año escolar.

Los servicios que no son de naturaleza académica (construcción, alimentación, transporte, mantenimiento, etc.) así como la adquisición de material didáctico, libros, uniformes, seguros, etc. están a cargo, en su parte técnica, de la “Istituzione Leonardo da Vinci”.

La “Istituzione” provee dichos servicios, bien sea directamente, bien sea mediante contrato o por intermedio de terceros.

Sin embargo, los objetivos de tales servicios y sus modalidades deberán ser supeditados a la función educativa y por consiguiente a los Órganos Académicos.

En los mismos criterios deberán inspirarse las normas que fijan las modalidades del servicio en cada una de las dependencias.

CAPÍTULO X Derechos y deberes del estudiante



Todo alumno tiene derecho a recibir la educación necesaria para su formación integral, la cual debe ser orientada a desarrollar la personalidad en todos sus aspectos.

Todos los estudiantes deben ser respetados en su personal ritmo de aprendizaje; por lo tanto los alumnos que lo necesiten tienen derecho a las ayudas adecuadas para alcanzar los logros contemplados en el Plan de Estudio y el deber de aprovecharlas de la mejor manera, esforzándose para no entorpecer el ritmo de los demás.

El rendimiento académico será evaluado en forma objetiva y con los procedimientos propios del Plan de Estudios de cada nivel o ciclo educativo.

El estudiante tiene derecho a conocer al comienzo de cada periodo los contenidos de cada asignatura, los objetivos y las actividades de aprendizaje, igualmente tiene derecho a conocer los criterios de evaluación con sus indicadores de logro y a que posteriormente se le expliquen las observaciones de la evaluación.

El alumno tiene derecho a participar en el proceso educativo en forma activa y por tanto las clases, los proyectos pedagógicos o las actividades lúdicas y recreativas de carácter formativo deben contemplar interacción con los docentes para permitir la construcción del conocimiento a partir de su personal experiencia y esfuerzo investigativo.

Todos los alumnos deberán:

- Cumplir el Plan de Estudios para el grado que cursan y las actividades especiales prescritas por el personal docente para los casos particulares que tienen el fin de superar deficiencias o consolidar logros académicos. En tales casos, el horario y el calendario de actividades pueden ser distintos a los normales del Colegio. Presentarse puntualmente a cada una de las clases con los útiles y libros previstos en la programación del curso.

- Preparar y presentar todas las pruebas y tareas previstas en el Plan de Estudios o establecidas por los profesores en desarrollo del mismo para medir el logro de los objetivos o para contribuir en el proceso de aprendizaje activo.
- Comunicar oportunamente, a los profesores o a sus Directores, las dificultades de comprensión, concentración o participación que puedan surgir en el proceso de aprendizaje, con el fin de que puedan ser superadas.
- Cumplir el reglamento interno del respectivo ciclo escolar y el Manual de Convivencia en actividades institucionales realizadas dentro o fuera del plantel.
- Abstenerse de cualquier actividad de compraventa en el ámbito de nuestra Institución.

El uniforme

El uso del uniforme completo, plenamente acordado y aprobado por el Consejo Directivo, es responsabilidad del alumno y de sus padres. Por este motivo, y con el fin de que los padres se sientan directamente involucrados, cuando su hijo llegue al Colegio con alguna prenda no permitida, incompleta, rota o en mal estado, el alumno no será admitido a clases y se les dará aviso inmediato a sus padres o acudientes.

Coherente con el uniforme debe ser también el modo de usarlo y la presentación personal. No aceptamos por consiguiente que se trate de disfrazar como construcción de identidad personal la exhibición de objetos, posturas o arreglos que son lo contrario de lo que quiere significar el uniforme. El Colegio docente del respectivo nivel escolar tiene la autoridad de definir los límites de tales demostraciones.

La descripción detallada del uniforme, con los eventuales ajustes que se le hagan año tras año, aparece en la Circular No. 001 que se envía en el mes de junio de cada año.

El horario de clase

La puntualidad es parte del respeto que se debe al resto de la comunidad educativa y un aspecto muy importante en la formación del estudiante.

Cuando se considere que los retrasos obedecen a la desidia de alumnos o padres, éstos serán invitados a suscribir un compromiso de puntualidad, que de ser violado dará comienzo al procedimiento sancionatorio.

Una vez los alumnos han ingresado al Colegio, éste debe cuidar de su seguridad y control, por lo tanto cualquier salida anticipada o variación del medio de transporte autorizado debe ser convenida con el Colegio en forma escrita, según disposiciones establecidas por cada ciclo

El calendario escolar es el denominado “B”, dado que es el que más se ajusta al calendario italiano. El Colegio comunicará, al inicio del año lectivo, la programación detallada indicando los días festivos, celebraciones escolares y las principales actividades que comprometen a la comunidad educativa.

El Colegio no permite que los estudiantes prolonguen sus vacaciones o tomen días adicionales de las mismas durante el periodo escolar. Quien no respete esta norma no podrá exigir un tratamiento excepcional y asumirá las consecuencias académicas que puedan derivar de su inasistencia a clases.

Los alumnos deben asistir puntualmente y cumplir con exactitud el calendario escolar. En caso de necesidad, para evitar que la inasistencia sea considerada falta disciplinaria, los padres deben solicitar al Colegio el permiso respectivo, en forma escrita y justificarlo con hechos de fuerza mayor o salud.

En casos imprevistos, cuando el alumno vuelva al Colegio, deberá traer una justificación firmada por sus padres (o acudientes con firma depositada en el Colegio) o si fuere el caso, la excusa médica, cuando la ausencia fuera superior a los dos (2) días.

El Director de cada nivel comprobará si la ausencia o el retardo son justificados.

Las citas médico-odontológicas no deben ser concertadas en lo posible durante el horario de clase.

La no presentación de una evaluación programada es una falta contra la disciplina a menos que se haya aceptado por parte del Colegio la excusa respectiva.



Órganos de comunicación

Los órganos de comunicación interna deberán ser manejados según los principios éticos de respeto hacia las personas y la comunidad y de acuerdo con las disposiciones de la persona encargada.

En cada nivel o ciclo se establecerá un espacio (o cartelera) para favorecer la comunicación entre los estudiantes, quedando terminantemente prohibido usar otros espacios para este fin.

Para evitar situaciones de hecho que puedan causar conflictos en la comunidad, no se podrá fijar ningún aviso o comunicación en estos espacios sin el permiso previo del respectivo Director.

Está terminantemente prohibida cualquier comunicación que no tenga el nombre completo y la firma de su autor.

Falsificación, copia y plagio

Se considerarán faltas graves la copia, falsificación y plagio. Cualquier trabajo investigado de otra fuente debe tener la cita pertinente. Igualmente será considerada falta grave la copia de tareas o el prestar una tarea para ser copiada. Será competencia del respectivo Consejo de Clase, la sanción correspondiente.

La higiene y la salud

La comunidad educativa tiene el deber de preservar su propia salud y de contribuir a la de todos sus miembros.

Quienes padezcan de enfermedad infecto-contagiosa no deben asistir al Colegio mientras subsista el riesgo de contagio. Se deben respetar los días de incapacidad formulados. Para cualquier urgencia podrán acudir al servicio de sanidad del Colegio.

La desatención a las normas de la conservación de la higiene y de

la salud se considera falta disciplinaria y será sancionada según su gravedad de acuerdo con lo establecido en este Manual.

Está terminantemente prohibido consumir sustancias psicotrópicas (alcohol, marihuana, cocaína y similares) en las instalaciones del Colegio, inducir a otros al porte, comercio o consumo, o presentarse al Colegio o a actividades institucionales del Colegio realizadas fuera del plantel, bajo los efectos de tales sustancias, so pena de expulsión del Colegio.

En el caso de que los padres o las autoridades del Colegio se dieran cuenta o tuvieran algún indicio de que el alumno está involucrado en algún problema de dependencia, se comunicarán mutuamente los hechos para acordar un plan de colaboración.

Se considera falta gravísima portar o entrar al Colegio cualquier tipo de arma.

Como medida preventiva, el Colegio se reserva el derecho de realizar a su discreción requisas que puedan detectar los hechos anteriormente mencionados.

Hay otros elementos que, por buenos y útiles que sean, pueden afectar la higiene física, mental y social de los alumnos, que distraen a los demás y a sí mismos en completa contradicción con las finalidades educativas de una institución escolar.

Los alumnos podrán utilizar los dispositivos electrónicos exclusivamente a la terminación del horario escolar. De ninguna manera se permitirá su uso dentro de los salones de clase ni en ninguna otra actividad académica o cultural, a menos que el docente a cargo autorice su uso.

En caso que un alumno utilice estos equipos sin la autorización correspondiente los mismos serán retirados y devueltos a las familias, según procedimiento que establezca el consejo Docente de cada ciclo escolar.

Durante las evaluaciones, tanto escritas como orales, no esta

permitida a los estudiantes la intercomunicación entre ellos, exceptuada con el docente encargado de la supervisión de la evaluación. Está prohibido, durante todas las modalidades de evaluaciones, la posesión de dispositivos electrónicos, ya sea encendidos o apagados, apuntes, libros o publicaciones, a menos que el docente a cargo autorice su uso. El incumplimiento de esta norma se considera como fraude y conlleva la asignación de la evaluación mínima en la prueba correspondiente con las consecuencias disciplinarias y académicas correspondientes.

En el caso de los iPods, tablets, reproductores de audio y video, cámaras digitales, celulares, computadores portátiles, etc., solamente será permitido su uso bajo la autorización y supervisión de algún profesor para usos pedagógicos.

El colegio no se responsabiliza por la pérdida o daño de estos equipos. Si los estudiantes los traen al colegio, es bajo su propia responsabilidad.

Constituirá falta grave realizar videos o fotografías de las personas de la comunidad educativa que luego se publiquen o difundan en páginas de internet, facebook, youtube o similares y que afecten de cualquier manera la dignidad de las personas.

Con esto tratamos de favorecer no sólo la concentración de los alumnos en las aulas de clase y el descanso mental en los momentos de recreo, sino también evitar comportamientos y daños que no se pueden permitir en una escuela, como los siguientes:

Alejamiento de la realidad, aislamiento de los demás, robo o uso de aparatos ajenos sin autorización del dueño, ofensas a la privacidad de alumnos y docentes a través de fotos, grabaciones, videos, montajes, blogs, etc.

Disposiciones especiales

Además de las normas generales, los alumnos deberán ceñirse

a las específicas elaboradas para cada nivel de acuerdo con los principios generales de este Manual, y con las mismas características de obligatoriedad.



Todo alumno podrá dirigirse a cualquiera de sus docentes en busca de diálogo y consejo.

Ante cualquier falta, el Cuerpo Docente y las autoridades del Colegio utilizarán el diálogo para verificar las razones del alumno, tratando de favorecer la reflexión para que se facilite la interiorización de los motivos por los cuales no se pueden aceptar ciertos comportamientos.

Si el diálogo no fuera suficiente para resolver algún problema, el respectivo Director podrá pedir un compromiso escrito entre los involucrados y, si fuere el caso, con los padres de familia para adelantar acciones reparativas, preventivas o compensatorias de utilidad común que involucren elementos formativos.

Si se incumplen los compromisos, se entrará a la fase siguiente en la cual el Director, conjuntamente con el Consejo de Clase, podrá imponer las sanciones previstas por el presente Manual, proporcionadas a la gravedad de la situación, a las circunstancias atenuantes o agravantes y garantizando el derecho de defensa del alumno.

Son circunstancias atenuantes la condición de menores, la incitación, el carácter culposo y el incurrimento por primera vez.

Son circunstancias agravantes la asociación con otros para cometer la falta, la mayoría de edad, el cometerse la falta en la persona de alumno menor o en quien se encuentre en estado de indefensión, la intención y la reincidencia.

El Colegio prevé las siguientes sanciones:

- Primera amonestación escrita.
- Segunda amonestación escrita.
- Reparación educativa.
- Matrícula condicional.

Esta última sanción quiere decir que el Colegio se reserva el derecho de no aceptar la matrícula del alumno en el siguiente año académico, si el alumno no da prueba de mejorar su comportamiento.

En caso contrario y después de un tiempo suficiente de prueba, el Director, junto con su Consejo de Clase podrá levantar esta sanción, dando comunicación al alumno y a su familia.

- Suspensión de la participación en la ceremonia de grado para los estudiantes de 4º Liceo.

La secuencia sancionatoria prevista podrá ser modificada por el Consejo de Clase, el cual, considerando cada caso en su especificidad, podrá abstenerse de aplicar la sanción siguiente y pasar a una mayor. En todo caso se respetará el derecho de defensa por parte del alumno y se documentarán las razones por las cuales se resolvió aplicar determinada sanción.

La cancelación de la matrícula, además, podrá decretarse sin el paso previo por las anteriores sanciones cuando el caso sea considerado excepcionalmente grave, después de oír los descargos y con la aprobación del Consejo Directivo.

No siendo la intención del proceso sancionatorio de naturaleza punitiva sino formativa, el Consejo de Clase –al finalizar cada ciclo escolar– podrá suspender los eventuales procesos sancionatorios de los alumnos así como podrá anular total o parcialmente las sanciones impuestas para que dichos alumnos comiencen con ánimo renovado el nuevo ciclo; salvo que el caso sea considerado grave y merezca una fuerte advertencia para cortar algún comportamiento inaceptable.

Debido proceso

Para dar cumplimiento al principio constitucional del “debido proceso”, se aseguran al estudiante las oportunidades de defensa

ante las instancias competentes.

Las estrategias correctivas se aplicarán conforme a las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

El estudiante de quien se presuma haya tenido un comportamiento inadecuado tendrá derecho a:

1. Que se considere su inocencia hasta que se pruebe su participación en el comportamiento inadecuado.
2. Que pueda explicar sus actuaciones y si es el caso, desvirtuar las afirmaciones referentes a su comportamiento inadecuado por si mismo o por sus padres o acudientes.
3. Conocer ampliamente las normas, procesos y procedimientos que le serán aplicados.
4. Revisar las decisiones tomadas por la Institución y en los casos en que haya lugar a controvertirlas.
5. No ser juzgado dos veces por el mismo hecho
6. Estar acompañado por sus padres o acudientes durante sus descargos
7. Solicitar, si se quiere, el acompañamiento del personero de los estudiantes durante sus descargos
8. Interponer los recursos de Ley (Reposición o de Apelación) a que tiene derecho en el caso en que haya lugar.
9. Que se mantenga la confidencialidad en el proceso.

La inasistencia injustificada de padres a las citaciones institucionales, no interrumpirá el procedimiento establecido para la imposición de estrategias formativas y sanciones a que haya lugar, de acuerdo con la falta cometida por el estudiante, sin que posteriormente puedan los padres alegar violación al debido proceso y el derecho a la defensa. En estos casos se invitará al padre representante que asiste a la comisión, para que acompañe

el proceso formativo.



La matrícula es el acto formal por medio del cual los padres o acudientes contratan con el Colegio el servicio de educación, tal como está descrito en este Manual y debidamente desarrollado en el Proyecto Educativo Institucional. Por este motivo se insta a leer detenidamente el Manual de Convivencia para conocer los compromisos que se adquieren en el momento de la matrícula. El contrato de servicios educativos se considera de tracto sucesivo y renovable por períodos lectivos, siempre y cuando se hayan cumplido las obligaciones asumidas. Al matricular a sus hijos o dependientes en el Colegio, los padres o acudientes están expresamente aceptando cumplir con el Manual de Convivencia y dar ejecución al Proyecto Educativo Institucional.

Los padres o acudientes se comprometen a pagar en forma oportuna el valor de la matrícula, pensiones y cobros periódicos.

Éstos últimos (de acuerdo con el Decreto 2253 de 1995, Art. 4º numerales 3 y 4) se subdividen en:

Cobros periódicos: que se refieren a los servicios de transporte y alimentación. Tales servicios son de libre utilización, a excepción del servicio de alimentación para preescolar y primaria, el cual es obligatorio por razones de tipo educativo y de control sanitario.

“Otros” cobros: algunos de éstos son periódicos y se refieren a aquellos textos o materiales didácticos que, al ser especialmente apropiados para nuestro modelo educativo, son traídos del exterior y directamente entregados por el Colegio. Estos cobros, que deben ser pagados al comienzo de cada año académico, son de naturaleza obligatoria.

Entran también en esta categoría y son igualmente obligatorios otros eventuales cobros –no periódicos– que sean establecidos por el Consejo Directivo, no en forma indefinida, sino en el momento en que se presente la necesidad, con el fin de realizar alguna mejora educativa o de subsanar un imprevisto financiero.

A excepción, evidentemente, de estos “eventuales” cobros que

se acaban de mencionar, los demás serán ajustados anualmente según las normas de la Secretaría de Educación, y comunicados a cada familia con la circular 001 del respectivo año lectivo. Dicha circular debe considerarse anexo de este Manual y será expuesta en cartelera para público conocimiento.

Transcurrido el tiempo límite para cancelar cada uno de estos pagos, que para las pensiones es el día 10 de cada mes, se aplicará el recargo por mora legalmente autorizado. (Cfr. Art. 884 Código de Comercio, Art. 191 Código de Procedimiento Civil y resoluciones Superintendencia Financiero de Colombia).

El Colegio tiene el derecho de no renovar la matrícula a quien no se encuentre a paz y salvo por todo concepto con la Tesorería del Colegio.

Las tarifas establecidas por el Colegio previamente adoptadas por el Consejo Directivo de Gobierno Escolar, son explícitas, simples y con denominación precisa a saber:

*** TARIFAS ANUALES OBLIGATORIAS** (equivale a una matrícula más diez mensualidades)

Pre-jardín	18.027.478.=
Jardín	18.027.476.=
Transición	15.963.331.=
1º grado	14.478.044.=
2º grado	13.497.890.=
3º grado	13.048.554.=
4º grado	13.048.554.=
5º grado	13.048.554.=
6º grado	13.048.554.=



7° grado	13.048.554.=
8° grado	11.928.439.=
9° grado	11.928.439.=
10° grado	10.723.127.=
11° grado	10.723.127.=

Guías didácticas

Bachillerato Inferior	475.000.=
Bachillerato Superior	460.000.=

***COBROS PERIODICOS**

Cafetería Preescolar	2.740.000.=
Cafetería Primaria	3.610.000.=
Cafetería Bachillerato	4.400.000.=
Transporte (para todos los cursos)	3.840.000.=
Seguro Colectivo	88.000.=

* Las actuales tarifas están autorizadas mediante Resolución No.01-0023 del 31 de mayo de 2018 de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación de Usaquén.

CAPÍTULO XIV

Vigencia del Manual de Convivencia



Este Manual tiene vigencia en el Colegio y en cualquier actividad académica, cultural, recreativa, regular o extracurricular. Así mismo se aplicará fuera de las instalaciones cuando los alumnos representen al Colegio.

Cualquier miembro de la comunidad educativa está autorizado para velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia en lo que a sus áreas se refiere y obligado a acatar lo que aquí se dispone.



ANEXO 1

REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA

[Versión 1.0, revisada y aprobada el 2 de junio de 2016]



I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

1. Con el fin de confirmar la biculturalidad de los estudiantes exponiéndolos a la cultura italiana en interacciones artísticas, históricas y socio-culturales en ese país, el Proyecto Educativo Institucional –PEI– del Colegio Italiano Leonardo Da Vinci (el “Colegio”) incluye entre sus actividades de carácter obligatorio la participación de los alumnos de terza liceo en el Viaje Pedagógico-Cultural a Italia (ver numeral 2 del Capítulo V del Manual de Convivencia).
2. El Viaje Pedagógico-Cultural a Italia, como actividad oficial del Colegio y parte del PEI, está sujeto a las normas especiales contenidas en este Reglamento (el “Reglamento”) para su organización y realización; éstas son de obligatorio cumplimiento para los alumnos, los padres y acudientes de éstos y para los profesores que acompañen a los alumnos. El incumplimiento del presente Reglamento por parte de los alumnos podrá dar lugar a una evaluación negativa de su participación en esta actividad y estará sujeto a la imposición de las sanciones especiales previstas en este Reglamento y a las generales del Manual de Convivencia.
3. El objetivo del Viaje Pedagógico-Cultural a Italia, es el desarrollo de las siguientes competencias:
 - a. **Cultural:** enriquecer el bagaje cultural, a través de la propia experiencia en Italia.
 - b. **Lingüística:** enriquecer la expresión oral a través de la comunicación con ítaloparlantes en situaciones cotidianas.
 - c. **Transversales:**
 - i. Tolerancia y respeto a la diversidad: desarrollar la capacidad de aceptar y **respetar** una cultura diferente, una realidad nueva, en la que deben cumplir

con horarios y normas, en pos de una convivencia armónica.

- ii. Autonomía y autoaprendizaje: aprovechar en modo efectivo su estadía en Italia, resolviendo autónomamente problemas simples, y enriqueciendo su aprendizaje de vida a través del uso correcto de su tiempo libre.

II. ORGANIZACIÓN DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA.

1. El Viaje Pedagógico-Cultural es organizado por la Dirección del Colegio, la que decide el itinerario en conformidad con los objetivos y la experiencia pedagógica.
2. La duración del Viaje Pedagógico-Cultural será aproximadamente de 21 días y por regla general se llevará a efecto durante el mes de octubre de cada año; sin embargo, en casos particulares la Dirección podrá modificar esta planificación, informando debidamente de ello a padres, acudientes y alumnos.
3. La responsabilidad del Colegio en la organización y normal desarrollo del Viaje Pedagógico-Cultural finaliza en el momento en que los alumnos regresan, con sus profesores, de vuelta a Colombia. Si por algún motivo de fuerza mayor de modo excepcional se deba autorizar a algún alumno a prolongar su estadía en Europa, una vez concluido el Viaje Pedagógico-Cultural, el Colegio no tendrá injerencia alguna en los trámites a seguir (pasajes, reservas de hoteles, etc.), ni responsabilidad por el alumno con posterioridad al momento en que el resto de los alumnos regrese a Colombia.



III. ALUMNOS PARTICIPANTES.

1. Deberán participar en el Viaje Pedagógico-Cultural los alumnos que cursen por primera vez el Décimo Grado que cumplan con las obligaciones académicas, disciplinarias, administrativas y financieras aplicables.
2. Puede constituir causal de exclusión del Viaje de Estudios, según decisión del Director y el Consejo de Clase que, a la fecha en que deban adquirirse los pasajes para los alumnos, el alumno se encuentre atrasado en el pago de la pensión.

IV. PROFESORES ACOMPAÑANTES.

1. Los profesores acompañantes serán designados por el Consejo Académico, quien nombrará a uno de ellos como director del viaje. El director del viaje será el responsable del cumplimiento del presente Reglamento y las demás normas pertinentes por parte de profesores y alumnos. Una vez concluido el Viaje Pedagógico-Educativo deberá emitir un informe circunstanciado del cumplimiento de los objetivos y de eventuales incumplimientos.
2. El Viaje Pedagógico-Educativo es una actividad oficial del Colegio. Por lo tanto, los profesores acompañantes, que representan para todos los efectos a la Dirección, están facultados para hacer cumplir las normas que lo regulan, al igual que cualquier otra norma establecida en el ámbito de la institución. Los profesores igualmente podrán ser objeto de amonestación por parte del director del viaje cuando haya lugar a ello y sus acciones u omisiones durante el Viaje Pedagógico-Educativo podrán dar lugar a que el Colegio adopte medidas de acuerdo con lo previsto en el respectivo contrato y en las leyes aplicables.

V. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

1. Cada profesor acompañante podrá amonestar verbalmente o por escrito a cualquiera de los alumnos por conductas que alteren el cumplimiento de los objetivos del Viaje Pedagógico-Educativo. De las amonestaciones escritas se dejará registro y serán consideradas cuando se evalúe el desempeño del alumno durante el Viaje Pedagógico-Educativo. La decisión de si la amonestación será verbal o escrita compete al director del viaje. No será necesario que anteceda una amonestación verbal para que pueda darse una por escrito.
2. El director del viaje podrá, tras consultar con los demás profesores acompañantes, sancionar al alumno que incurra en alguna falta que haya dado lugar a amonestación verbal o escrita, mediante la prohibición de participar en alguna de las actividades.
3. Sin perjuicio de la aplicación de las medidas previstas en el Manual de Convivencia a algún alumno a su regreso de Italia, en caso de faltas graves al presente Reglamento o de conductas que alteren gravemente el cumplimiento de los objetivos del Viaje Pedagógico-Educativo, el director del viaje estará facultado para enviar al alumno de regreso a Colombia antes de la terminación del mismo, adoptando para tal fin las siguientes diligencias previas:
 - a. Aviso telefónico, por correo electrónico o por vía fax a la Rectoría del Colegio, la que procederá a informar a la familia.
 - b. Acompañamiento al aeropuerto para abordar vuelo a Bogotá. En tal caso, la familia no podrá solicitar el reembolso por la parte no efectuada del viaje, y deberá soportar todos los gastos en que se incurra para el traslado del alumno sin acompañamiento de



los profesores, utilizando el servicio establecido para tal fin por la aerolínea

VI. OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

1. Durante el Viaje Pedagógico-Educativo, los alumnos deberán respetar en todo momento las normas del presente Reglamento, del Manual de Convivencia del Colegio, como asimismo las instrucciones impartidas por el director del viaje y profesores acompañantes.
 2. El alumno en Viaje Pedagógico-Educativo está inserto en una actividad escolar prevista en el Proyecto Educativo Institucional, por lo que cualquier observación, tanto positiva como negativa, acerca de la conducta del alumno, tendrá el mismo valor y efecto de aquellas efectuadas durante el año académico, incluyendo la condicionalidad y la no aceptación de matrícula para cursar Décimo Primer Grado (4º Liceo).
 3. En cuanto a la conducta, se aplicarán las especificadas en el Manual de Convivencia del Colegio. Sin perjuicio de lo anterior, serán consideradas faltas graves en el contexto del Viaje Pedagógico-Educativo:
 - a. Introducir al, o mantener en el, hotel u otras instalaciones en donde se realicen actividades integrantes del Viaje Pedagógico-Educativo bebidas alcohólicas o sustancias estimulantes o depresivas de cualquier tipo, al igual que poseer, consumir, estar bajo el efecto de u ofrecer a otros bebidas alcohólicas o sustancias estimulantes o depresivas.
 - b. Introducir al hotel, lugar de estadía o actividades inherentes al Viaje Pedagógico Educativo a personas ajenas al grupo. Todas las visitas deben ser atendidas en la recepción y no en las habitaciones, respetando los horarios determinados por el director del viaje.
 - c. Cualquier desobediencia grave o falta de respeto hacia los profesores, guías a cargo de los grupos, conductores, funcionarios de los lugares que se visitan y dependientes de los hoteles, restaurantes, casas de comercio y lugares de recreación que se visiten durante el Viaje Pedagógico-Institucional.
 - d. El comportamiento inadecuado o irrespetuoso en las visitas a templos, museos, galerías, monumentos históricos y cualquier lugar público.
 - e. No participar, sin justificación, a las actividades programadas de todo tipo.
 - f. Salir del hotel o lugar de estadía después de la hora establecida para recogerse en las habitaciones.
 - g. Ausentarse del grupo sin obtener previamente autorización de parte del director del viaje.
 - h. Mantener un comportamiento que atente contra el derecho al descanso de los demás pasajeros.
 - i. Infringir las normas aplicables en cada país visitado.
4. Las normas que se indican a continuación regirán durante toda la duración del Viaje Pedagógico-Educativo, desde el momento en que se aborden los buses con destino al Aeropuerto el día de salida y hasta la llegada al país. Lo anterior es sin perjuicio de la facultad del director del viaje de adoptar normas particulares cuando las circunstancias lo requieran o aconsejen.
 - a. Es obligatoria la participación de los alumnos en todas las actividades, visitas, excursiones o espectáculos programados en el itinerario y en aquellos eventos decididos por los profesores acompañantes.



- b. Se exigirá la máxima puntualidad en toda circunstancia.
- c. Cualquier malestar físico o enfermedad deberá notificarse a un profesor acompañante en el momento en el que ésta se manifieste, sin importar la hora en la que ocurra.
- d. Cualquier enfermedad crónica o previa al viaje, deberá ser avisada por los padres y cada alumno deberá cargar sus propios medicamentos y las relativas fórmulas médicas.
- e. Los profesores acompañantes conformarán las listas con la distribución de los alumnos en las habitaciones, en lo posible de acuerdo a las preferencias que ellos manifiesten; una vez determinada, dicha distribución no podrá ser modificada.
- f. Los profesores acompañantes podrán revisar el equipaje y las habitaciones de los alumnos en cualquier momento, cuando lo estimen necesario sin requerirse para ello que los alumnos hubieran consentido o hubieran sido previamente informados.

VII. FINANCIAMIENTO

La responsabilidad del financiamiento del Viaje Pedagógico-Educativo de cada alumno corresponde a los padres o acudientes del mismo. Lo anterior es sin perjuicio de que, con el fin de facilitar el pago de los costos del Viaje Pedagógico-Educativo, se recaudan, desde el primer año de estudio en el Colegio, las cuotas mensuales que son fijadas a tal fin por el Fondo de solidaridad pro-viaje, organizado por la Asociación de Padres de familia.



ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO DEL VIAJE PEDAGÓGICO-CULTURAL A ITALIA Y CARTA DE EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES DEL COLEGIO ITALIANO LEONARDO DA VINCI

Yo, _____, alumno
de Terza Liceo (Décimo Grado) _____
sección _____, por medio de la presente acepto someterme al
Reglamento del Viaje Pedagógico-Cultural del viaje a Italia el cual
me fue entregado y declaro conocer. Declaro igualmente que el
Colegio Italiano Leonardo da Vinci no es responsable de mi persona
en caso de infringir las normas de conducta establecidas en el
reglamento oficial, ni de mis actos al asistir al Viaje Pedagógico-
Cultural a Italia.

Acepto la responsabilidad sobre mi persona así como de mis
actos y me comprometo a comportarme según los lineamientos
del Colegio para no obstaculizar el logro de las metas del Viaje
Pedagógico-Cultural ni dañar la imagen del Colegio, de la misma
forma acepto que el Colegio Italiano Leonardo Da Vinci no se
responsabiliza de objetos que se me extravíen durante el viaje.

Acepto que de cancelar mi participación en el viaje, no tengo
derecho a solicitar el reembolso de los importes que en su caso
hubieren quedado cubiertos previamente al viaje.

En caso de emergencia, favor comunicarse al teléfono (casa y/o
oficina), con _____

Atentamente,

Firma del Alumno - Documento de identificación

Padre o acudiente:

Nombres y apellidos

Firma del Padre o Acudiente – Documento de identificación

Fecha D / M / A



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

2018-2019

INTRODUCCIÓN

El presente documento, contiene la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, que contempla los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de casos que afectan la convivencia escolar, así como los procesos, protocolos y formatos que la apoyan y sustentan, de acuerdo a lo establecido por la Ley 1620 y su Decreto 1965 del 13 de septiembre de 2013. Los procesos de prevención se implementan a lo largo de toda la escolaridad teniendo como eje fundamental el desarrollo emocional y social de los estudiantes a través del programa de socioafectividad del colegio. Los mayores esfuerzos en cuanto a prevención se centran en Preescolar y en Primaria teniendo en cuenta el momento del desarrollo evolutivo de los estudiantes. En los ciclos del bachillerato inferior y superior, esta labor de prevención se centra más en promover comportamientos que favorezcan una sana convivencia así como en la detección temprana de situaciones de riesgo para la misma.

Por otro lado, los procesos de atención y seguimiento se hacen siguiendo las rutas de atención establecidas, apoyándose en el Comité de Convivencia Escolar y en los Subcomités de Convivencia Escolares de cada uno de los ciclos. Si bien existe una ruta general de los procesos de atención, cada ciclo cuenta con rutas específicas que se ajustan tanto a las características de cada uno de los ciclos como a las edades y el momento del desarrollo evolutivo de los estudiantes, buscando realizar una labor de atención y protección tanto a las partes involucradas como a sus familias.

Por último, los diversos procesos que se llevan a cabo para atender e intervenir en las diferentes situaciones que se presenten quedan debidamente documentados a través de los protocolos y formatos establecidos.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El objeto de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar consiste en definir los procesos y los protocolos que se seguirán en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

La Ruta de Atención Integral posee los componentes de promoción, prevención, atención y de seguimiento.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Comité de Convivencia Escolar estará conformado por:

1. El Rector, quien preside el Comité.
2. Los Directores de cada ciclo escolar.
3. El representante de padres de familia.
4. El representante de estudiantes.
5. El representante de profesores.
6. El representante del Departamento de Psicología.

EL SUBCOMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los subcomités estarán integrados en cada ciclo por: el director, el sub-director, la psicóloga y un grupo de profesores.

Conformación de subcomités

- **De Preescolar**

Los integrantes del subcomité de Preescolar son:

1. Director.
2. Sub-director.
3. Psicóloga.

4. Profesores ciclo Párvulos.
5. Profesores ciclo Prejardín.
6. Profesores ciclo Jardín.

- **De Primaria**

Los integrantes del subcomité de Primaria son:

1. Director.
2. Psicóloga.
3. Profesores coordinadores de área.
4. Profesor: Coordinador de Team de profesores del caso en exploración.

- **De Bachillerato Inferior (Scuola Media)**

Los integrantes del subcomité del bachillerato inferior son:

1. Director.
2. Sub-director.
3. Psicóloga.
4. Profesores del ciclo.

- **De Bachillerato Superior (Liceo)**

Los integrantes del subcomité del Liceo son:

1. Director.
2. Sub-director.
3. Psicóloga.
4. Profesores del ciclo.

1. Objetivo

Brindar atención integral a los involucrados en casos de acoso y violencia escolar y propender por la formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.



2. Alcance

El presente procedimiento aplica para la atención integral de los involucrados en casos de acoso y violencia escolar, así como para aquellos que vulneren los derechos sexuales y reproductivos, catalogados como situaciones tipo II y III de conformidad con la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y al decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 que la reglamenta.

La ruta está sujeta al Manual de Convivencia, al reglamento interno de cada ciclo y a la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, al Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 y a la Ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia y a las demás disposiciones que las complementen o modifiquen.

3. Presupuestos

- La aplicación del presente procedimiento implica acciones preventivas, compensatorias y/o reparatorias según corresponda, de utilidad común y que involucren elementos formativos.
- El Comité de Convivencia Escolar será el encargado de analizar la situación y de determinar las consecuencias aplicables.
- El Subcomité de Convivencia Escolar de cada ciclo será el encargado de recolectar, analizar y catalogar el tipo de situación (tipo II o III).
- Toda notificación o convocatoria deberá hacerse por escrito de manera que se deje evidencia y trazabilidad del proceso.
- Se debe dar aplicación a las disposiciones que guardan el manejo de la confidencialidad, el secreto profesional y el derecho a la intimidad, en los términos de la ley.

4. Definiciones

El Colegio acoge las definiciones, principios y responsabilidades

emanados en la ley 1620 de 2013 y en el decreto reglamentario 1965 de 2013 descritas a continuación:

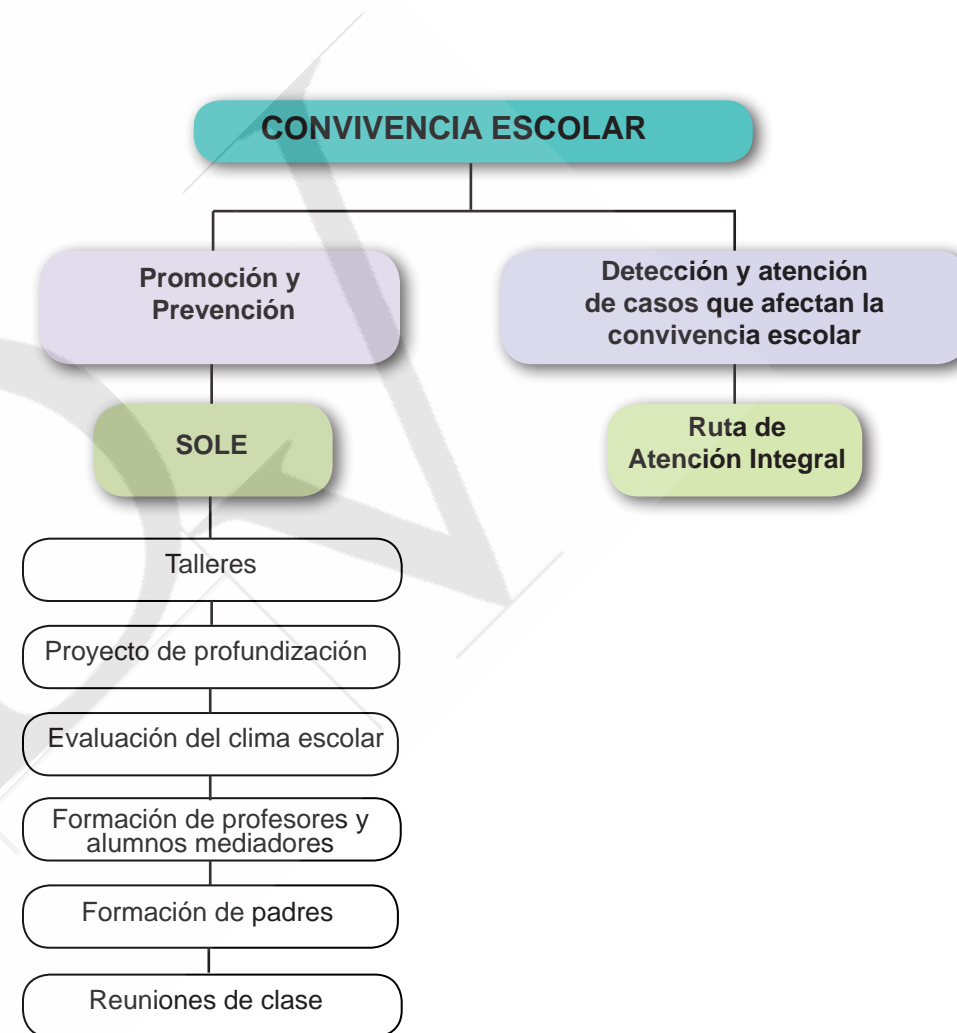
- Competencias Ciudadanas:** es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- Educación para el ejercicio de Los Derechos Humanos, Sexuales Y Reproductivos:** es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes :** es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.



- Atención prioritaria**
 Es la atención inmediata, temporal y eficaz que se le proporciona en salud mental y física a las personas, mientras se determina la gravedad de la situación y se evalúa una posible remisión externa al colegio.
- Expediente de situación**
 Es la carpeta que contiene toda la documentación que soporta el registro, avance y seguimiento de cada situación; incluye formatos, actas, incapacidades, entre otros. Se abrirá un expediente por cada situación reportada. La custodia de todos los expedientes estará a cargo de psicología, quien velará por su conservación, seguridad y trato confidencial.
- Autoridad próxima**
 Hace referencia al adulto más próximo para reportar la situación y darle trámite sin tener en cuenta un orden jerárquico.

DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS

Existen dos tipos: una de promoción y prevención y otra de intervención, que buscan promover y atender la convivencia escolar:





1. Ruta de promoción–prevención.

a. Programa socio-afectividad Leonardina

El Programa de Socio-afectividad **SOLE**, es un programa institucional que busca desarrollar de manera transversal en los estudiantes del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, las diferentes competencias socio-afectivas. Desde la apropiación de conocimientos, actitudes, valores y comportamientos se pretende promover la autonomía, el crecimiento personal, así como la convivencia armónica de cada estudiante consigo mismo, con los demás y con el entorno.

Su enfoque se basa en un aprendizaje significativo, en el cual lo que se enseña debe estar conectado con el ser y el hacer del estudiante del Colegio Italiano Leonardo da Vinci, en cuanto que éste es un participante activo en su proceso de crecimiento, es protagonista del mismo, se observa a sí mismo y se relaciona con los demás.

A través de su estructura, el programa tiene como objetivo desarrollar cinco grandes competencias: las competencias emocionales, las competencias sociales, las competencias de autorregulación, las competencias para la resolución de situaciones conflicto y las competencias para el ejercicio de la ciudadanía y los derechos humanos. Todas estas competencias son trabajadas a través de diferentes actividades durante todo el año escolar, las cuales corresponden al nivel de desarrollo y de madurez de cada edad y nivel. De la misma manera, el programa **SOLE**, favorece la participación activa y comprometida de los profesores quienes son los encargados de su implementación. Éstos se involucran de manera directa, mediando continuamente el aprendizaje para que el estudiante vaya adquiriendo las habilidades en cada una de las áreas, ganando día a día en autonomía e independencia y volviéndose cada vez más competente para la vida.

Adicionalmente **SOLE** integra cinco proyectos que buscan reforzar la formación integral y hacer competentes a nuestros estudiantes:

- **Proyecto de Comportamientos saludables**

Tiene como finalidad el fortalecimiento individual, familiar y social de los factores de autocuidado y protección; busca aumentar la percepción de riesgo y la influencia normativa como pilares de la educación para la sexualidad, la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la prevención de los trastornos de alimentación.

- **Proyecto de Convivencia**

Busca mejorar las relaciones interpersonales y la convivencia escolar por medio de la formación en habilidades de afrontamiento y de manejo de situaciones conflicto, habilidades comunicativas, habilidades de pensamiento crítico, toma de perspectiva o empatía, habilidades para la negociación, mediación y el consenso grupal. Todo esto enmarcado en el respeto y la tolerancia.

- **Proyecto de liderazgo**

Reconoce la importancia de contar con líderes que logren movilizar grupos de alumnos, que posean características pro-sociales, que logren influir en sus pares y que sirvan como multiplicadores de habilidades y propuestas. Este proyecto también está orientado a los profesores.

- **Proyecto De Vida**

Busca favorecer en nuestros estudiantes las experiencias de la vida, los potenciales y posibilidades de cada individuo, así como sus alternativas concretas para proyectarse hacia el futuro.



- **Proyecto de Profundización**

Busca fortalecer los diferentes proyectos de SOLE con un énfasis en particular, el cual depende de las necesidades de la comunidad educativa. Para apoyar la convivencia escolar, se hace énfasis en la formación en competencias sociales, habilidades en la resolución de situaciones conflicto de manera constructiva, habilidades en la toma de perspectiva (empatía), habilidades de comunicación, etc.

b. Actividades educativas de apoyo a padres de familia

A lo largo del año académico se realizan en el ciclo de Preescolar y Primaria diversas estrategias formativas con los padres de familia como talleres y charlas, con la finalidad de trabajar de forma cooperativa y en torno a la corresponsabilidad, en temas prioritarios para el crecimiento integral de los estudiantes y de la comunidad educativa, tales como: inteligencia emocional, motivación escolar, normas y límites (pautas de crianza), sexualidad, uso ético y responsable de las TICs, prevención de consumo de SPA, entre otras. En los ciclos de Bachillerato inferior y superior, dichas actividades responden a las diferentes situaciones específicas que se presenten en los grupos, en donde padres, estudiantes y/o profesores identifican su necesidad. El departamento de Psicología trabaja además en conjunto con la Escuela de Padres para abordar los intereses específicos de la institución y de los padres.

c. Evaluación de clima Escolar

El colegio es consciente de que cualquier medida que se dirija a mejorar la convivencia debe estar precedida de una evaluación previa, que ofrezca información para decidir si es necesario intervenir y de qué modo. Por otro lado, es importante también corroborar el impacto de las intervenciones que se implementen.

Una de las herramientas que se utiliza es el sociograma, el cual es un procedimiento sociométrico que proporciona la posibilidad de evaluar en poco tiempo y con validez las relaciones entre compañeros, permitiendo obtener información del nivel de integración de cada alumno al grupo.

En Bachillerato se utilizan otros instrumentos que permiten conocer de forma clara y fiable la interacción entre los alumnos y/ o el clima escolar.

d. Formación de Profesores

El colegio realizará un programa de formación en habilidades para la mediación de conflictos y capacitación

orientada a la adquisición de herramientas para evaluar las diferentes dinámicas grupales, así como detectar dificultades en la convivencia y favorecer el desarrollo de las habilidades emocionales y sociales de sus estudiantes. De igual manera, se busca que tomen conciencia de la importancia de modelar estas habilidades con los estudiantes.

e. Reuniones de clase

Esta es una estrategia que se desarrolla dentro de un ambiente contenido y participativo, en donde los estudiantes tratan inquietudes y/o situaciones de conflicto que puedan afectar el ambiente de clase. Se busca favorecer así en los estudiantes el desarrollo de la inteligencia emocional y las habilidades en la solución de situaciones conflicto. Los estudiantes aprenden que se puede contribuir significativamente al proceso de solución de problemas y llevar a cabo con éxito las sugerencias que son elegidas por todo el grupo. Constituye un ejercicio democrático en donde se vive la experiencia de ser escuchado, participar, llegar a consensos y escuchar al otro. En cada ciclo se realizan de acuerdo a sus necesidades y características específicas.



f. Reuniones con el grupo de profesores y el departamento de psicología

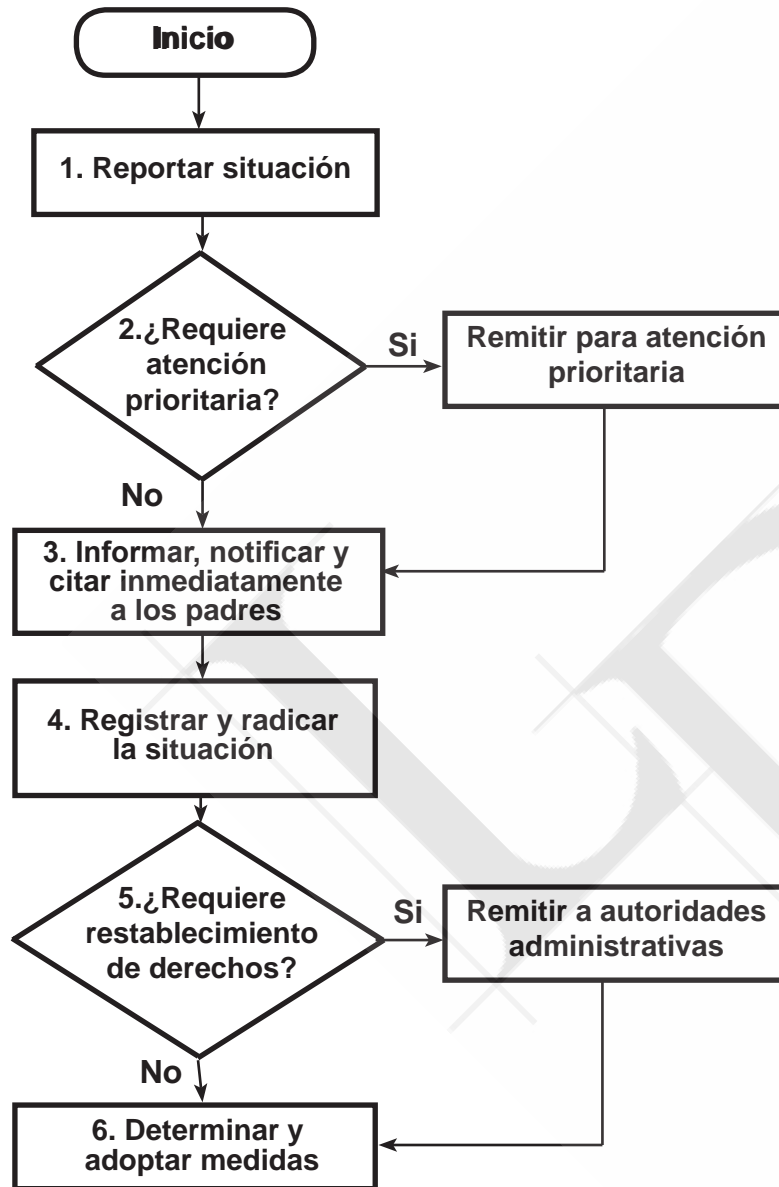
En las cuales se desarrollan o establecen estrategias tanto de tipo académico como de tipo socioafectivo con el fin de construir una dinámica grupal que favorezca los aprendizajes significativos, por lo que se estructuran actividades dirigidas a enriquecer y favorecer el clima del aula para cada grupo, según las necesidades particulares.

g. Reuniones de consejo de clase

Son las reuniones de evaluación académica y formativa durante las cuales se construyen acuerdos y estrategias de forma participativa entre el grupo de profesores de todas las áreas para el manejo adecuado y oportuno de casos particulares que requieren una atención especial; estas estrategias buscan favorecer los procesos académicos y socioafectivos tanto a nivel individual como grupal.



2. Ruta de Atención y manejo de situaciones



1. Reportar situación:

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie, conozca o esté viviendo la situación debe reportar a la autoridad más próxima.

2. ¿Requiere atención prioritaria?

La persona que observa y/o recibe el reporte de la situación determina si los involucrados requieren de atención prioritaria en salud física o mental. Sí la requieren, se remite a los involucrados a enfermería o al servicio de psicología según corresponda. Si no la requiere se procede a comunicar la situación al coordinador del ciclo respectivo, quien convocará al Subcomité de Convivencia, dando aviso previamente al presidente del Comité de Convivencia. De esta forma se activa la Ruta de Atención.

3. Informar, notificar y citar inmediatamente a los padres o acudientes de los involucrados

El Subcomité de Convivencia, reunido de manera ordinaria o extraordinaria, procederá a Informar, notificar y citar inmediatamente a los padres o acudientes de los involucrados.

Además de notificar la situación a los padres o acudientes de los estudiantes involucrados se citará para que asistan de manera inmediata y solicitar medidas en torno a la corresponsabilidad en casa.

4. Registrar y radicar la situación

Se registra la situación en el formulario correspondiente, para lo cual se realiza la apertura del expediente con la documentación pertinente, se convoca a sesionar el Subcomité de Convivencia para la exploración con los involucrados y el análisis de caso.

5. ¿Requiere restablecimiento de derechos?

Si requiere de una medida de restablecimiento de derechos, el Subcomité de Convivencia remite le situación al Presidente del Comité de Convivencia para que lo remita a las autoridades estatales correspondientes, registra y deja constancia en el expediente del caso.

Si no requiere de una medida de restablecimiento de derechos de competencia de las autoridades estatales, el Comité de Convivencia analizará el caso para determinar las acciones de reparación, protección, compensación o restablecimiento de derechos, propias del ámbito de la comunidad escolar.



6. Determinar y adoptar medidas

El subcomité de convivencia determina las medidas de protección, restaurativas, de restablecimiento de derechos, de reconciliación y consecuencias a que haya lugar, nombrando responsables y fechas de seguimiento, de lo cual se deja constancia en un acta de adopción de medidas.

7. Reunirse por segunda vez con padres o acudientes de los involucrados y establecer compromisos

El subcomité de convivencia lleva a cabo la reunión en la que se realiza: un proceso de sensibilización sobre convivencia escolar, se da un informe detallado de la situación, su análisis e implicaciones, se reciben los comentarios y retroalimentación por parte de ellos y se firman compromisos escritos, dejando constancia en el acta de reunión.

8. Notificar al Comité de Convivencia Escolar de los casos que fruto de la investigación emprendida por el Subcomité de Convivencia sean calificados como tipo II o III.

Se informa al presidente del Comité de Convivencia quien convoca a sesión al Comité de Convivencia escolar para presentar y analizar el caso.

En los casos tipo III el Presidente del Comité de Convivencia procederá a hacer el reporte respectivo ante la policía de infancia y adolescencia, y/o demás autoridades pertinentes, dejando constancia en el expediente del caso.

9. Realizar seguimiento

El subcomité de Convivencia realiza el seguimiento respectivo, haciendo la retroalimentación necesaria al Comité de Convivencia y de ser el caso este último garantiza la reorientación de las medidas tomadas.

10. Registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar

El presidente del Comité de Convivencia registra en el sistema de información unificado de convivencia escolar: el reporte, avances y estado de los casos.

Fin.



Definición de las situaciones que afectan la convivencia Escolar y activan la ruta de atención

Las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican según su gravedad en tres tipos:

Situaciones tipo I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- **Conflictos**

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente**

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud física o psicológica de cualquiera de los involucrados.

Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar sistemática, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revisten las características de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o psicológica, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para efectos de la definición de las anteriores situaciones, se tienen en cuenta las siguientes definiciones:

- **Agresión escolar**

Es toda acción no sistemática realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno de ellos es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a) **Agresión física**

Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

- b) **Agresión verbal**

Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- c) **Agresión gestual**

Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- d) **Agresión relacional**

Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que



tiene la persona frente a otros.

e) Agresión electrónica

Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera **anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.**

- **Acoso escolar (bullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso escolar (ciberbullying)**

De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Situaciones tipo III

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad,

integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente, como injuria, calumnia, lesiones personales graves, daño en bien ajeno, violencia sexual, etc.

En este caso se debe reportar a la Policía de Infancia y Adolescencia y/o a las demás autoridades competentes.

Para efectos de las anteriores situaciones, se tiene en cuenta la siguiente definición:

- **Violencia sexual**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007 “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Protocolo de la Ruta de Atención Integral para las faltas tipo I, tipo II y tipo III

- **Situaciones tipo I**

1. Si la falta es cometida por un estudiante y no requiere mediación, se procede a la aplicación del reglamento interno del ciclo escolar respectivo.
2. Si la falta es cometida por un estudiante y requiere de mediación, se actuará de acuerdo al decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:
 - a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que expongan sus puntos de vista y busquen la reparación



de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas.

- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a la reparación de daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación. Estas alternativas de solución buscan ser oportunidades para el aprendizaje; de esto se dejará constancia.
3. Realizar un seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013.

- **Situaciones tipo II**

1. Al ser tipificada como una situación tipo II (cuando no se trate de casos de agresión escolar, intimidación escolar ni ciberacoso (cyber-bullying) y/o que vulneran los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes y que no revistan características de la comisión de delito) se procede a citar a los padres de los estudiantes involucrados, con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación del Manual de Convivencia.
2. En el caso de tipificar una situación como tipo II y/o que sean situaciones de agresión escolar, intimidación escolar (bullying), ciberacoso (cyberbullying), y vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daño al cuerpo o la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

La directora del ciclo citará al Subcomité de Convivencia Escolar

el cual actuará como lo establece el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:

- a) Garantizará la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades externas competentes. Esto se hará con el acompañamiento y asesoría del departamento de psicología.
- b) Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitirá la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la ley 1098 de 2006.
- c) Adoptará medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra.
- d) Informará de manera inmediata a los padres de los estudiantes involucrados.
- e) Generará espacios en los que las partes involucradas y los padres de los estudiantes puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco dispuesto por la constitución política, la ley 1098 de 2006, y el decreto 1377 de 2013.
- f) Se dejará constancia escrita de cada acción y se realizará un seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si fueron efectivos o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013.

Estas acciones las implementará el Subcomité de Convivencia Escolar de cada ciclo, quien además deberá reportar y documentar por escrito la situación y las acciones realizadas al Comité de Convivencia Escolar, quien en cabeza del rector, será quien asumirá el caso.

- **Situaciones tipo III**

1. En el caso de tipificarse una posible situación tipo III, el coordinador del ciclo informará al Presidente del Comité de Convivencia Escolar quien en aquellos casos que impliquen la posible comisión de un delito o infracción a la ley penal, pondrá la situación en conocimiento de la autoridad estatal competente. En cualquier caso, se procederá a citar al Comité de Convivencia Escolar quien actuará como lo establece el decreto 1965 de la ley 1620 de 2013:
 - a) En casos de daño al cuerpo o la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión externa a las entidades competentes con el acompañamiento y asesoría del departamento de psicología.
 - b) Citar inmediatamente a los padres de los estudiantes involucrados con el fin de informar acerca de lo ocurrido.
 - c) El Subcomité de Convivencia Escolar del ciclo presentará un informe escrito con el reporte de la situación y las acciones realizadas al Comité de Convivencia Escolar quien, en cabeza del rector, será quien asumirá el caso.
 - d) El presidente del Comité de Convivencia Escolar informará el caso a los demás miembros del Comité de Convivencia Escolar, preservando el derecho a la intimidad y la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco dispuesto por la constitución política, la ley 1098 de 2006 y el decreto 1377 de 2013.
 - e) Se realizará un seguimiento del caso y de los compromisos con el fin de verificar si fueron efectivos

o se debe recurrir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1620 de 2013.

